

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO LA PALOMA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1915

PUERTO MONTT,

0 4 SET. 2017

### **VISTOS**

- 1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
- 2. La Resolución Exenta Nº 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016.
- 3. El Ord. N $^{\circ}$  0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
- 4. La Resolución Exenta Nº 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
- 5. La Resolución Exenta Nº 0050082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta Nº 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
- 6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 3005, de fecha 24.08.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 30 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO LA PALOMA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
- 7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

# **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3005, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar prorroga de plazo de 30 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud argumenta que el proyecto se encuentra con un avance de un 97% de ejecución, con recepción por parte de las familias e ITO de la Empresa, y a la espera de la rectificación de un contrato y pago de asistencia técnica y subsidios al contratista. Lo anterior se corrobora en el Informe N°34/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, de la Supervisora Área SERVIU, y

antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para trámite de cobro y pago de subsidios;

- 2. El Memorándum N°116, de fecha 29.08.2017, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 97%.
- 3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2017, señalada en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;
- 4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCION

- 1. OTÓRGUESE un nuevo plazo de 30 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Titulo II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al COMITÉ DE MEJORAMIENTO LA PALOMA, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, <u>SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitados y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).</u>
- **3**. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta Nº 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS EAGOS (4005 LOS POGIONAL MINISTERIAL

## **DISTRIBUCION:**

Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos

Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos

Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
División Política Unitational AND Milliand Control Con

División Política Habitacional MINVU

Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECLIPPOXEHMANT jut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

STERIO DE

MARIA YADET MELGAEJO MINISTRO DE FE(S)